

Resolución 2099/2013

Carpeta 3109/2013

Entrada 7476/2013

Expediente 2010-81-1030-01607

Canelones, 2 de octubre de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Nelida Luisa Rodino Magnavacca, titular de C.I. 582.825-3, quita de \$ 3.616, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15640, Código Municipal 137574, de la 19<sup>a</sup> Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo establecido en el art. 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE:

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Nelida Luisa Rodino Magnavacca, titular de C.I. 582.825-3, quita de \$ 3.616, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 15640, Código Municipal 137574, de la 19<sup>a</sup> Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.
- 2. Registrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inc. 3º.

Secretario General

IGO ACOSTA Presidente